

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A./T. 1.708 EE. TT. «Rovira» y «Gacser», a 11 Kv., en Reus.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Instalación: Instalar una línea subterránea a 11 Kv. de 240 metros de longitud, con cable de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de sección, aluminio y plástico, a la E. T. «Gacser», de 100 KVA., 11.000/380 V., tipo minicámara, con su aparellaje, partiendo de la E. T. «Rovira». Instalar una línea subterránea a 11 Kv., de 330 metros de longitud, con cable de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de sección, de aluminio y plástico, para alimentar a la E. T. «Rovira», con dos transformadores de 100 KVA., 11.000/220 V., y 630 KVA., 11.000/380 V., con su aparellaje.

Presupuesto: 1.193.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Reus, paseo de la Misericordia y calle Poblet.

Finalidad: Ampliar y mejorar la red de distribución de Reus.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 20 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—13.764-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.867.

Origen de la línea: Apoyo número 154 de la línea Reus-Tarragona.

Final de la línea: Estación transformadora «Aulestia».

Término municipal a que afecta: Reus.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,048 (aérea).

Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora:

Tipo: Caseta.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 25.000/380 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 13 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la estación transformadora que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 21 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—13.770-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Huelva por la que se señala la fecha de iniciación del levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica a 66 KV. que, partiendo de la subestación Onuba, en Huelva, conectarán con la red existente.

Por Decreto 3264/1972, de 2 de noviembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 270, de 21 de noviembre de 1972, se declara urgente la ocupación de los terrenos y

bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley de Expropiación Forzosa y Sancionada en Materias de Instalaciones Eléctricas 10/1966, de 18 de marzo, para el establecimiento de las líneas de transporte de energía eléctrica a 66 KV., que, partiendo de la subestación Onuba, conectarán a varias líneas de la red existente, afectando en su trazado a terrenos de la finca «El Tejar», del término de Gibraltón y propiedad de don Manuel Pérez Gómez; terrenos de la finca «La Rivera», del término de Huelva, propiedad de doña Isabel Martínez Campos, y de la finca «Coronilla», del término de Huelva, propiedad de los señores herederos de García Carrión.

En consecuencia, cumpliendo lo ordenado en el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966 citada, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace saber a los mencionados propietarios afectados por el paso de las líneas y colocación de postes, que a los quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», dará comienzo sobre el terreno el levantamiento del acta previa a la ocupación, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que, mediante cédula, habrá de practicarse, se señalará el día y hora en que tal diligencia tendrá lugar. También se les advierte que pueden hacerse acompañar de su Perito y un Notario, si así lo estimaran conveniente.

Huelva, 23 de diciembre de 1972.—El Ingeniero Jefe, Carlos Cerdán Márquez.—3.878.5.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de diciembre de 1972 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Reyero, provincia de León.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Reyero, provincia de León, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Vías Pecuarias e informe de la Asesoría Jurídica de este Instituto, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Reyero, provincia de León, por la que se considera:

Vía pecuaria necesaria

«Vereda de la Puente del Campo a Composolillo».—Anchura, 20,89 metros, excepto en el tramo en que discurre sobre la línea jurisdiccional con el término municipal de Boñar, en que tendrá la mitad de dicha anchura.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la antedicha vía pecuaria figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezon, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de la misma afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1958, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.